



INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL

NIT: 890.205.697 - 3

BUCARAMANGA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

0

FECHA DEL CONTRATO	AÑO 0 MES 0 DIA 0										
OBJETO DEL CONTRATO	0										
VALOR \$:	0,00										
PLAZO DEL CONTRATO	0 Dias										
CONTRATISTA	0					Representante Legal de la Firma:	0				
NIT-CEDULA DE CIUDADANIA DE CONTRATISTA	0		- 0		NIT: FIRMA CONTRATISTA		-				
DIRECCION DE CONTRATISTA	0						TELEFONO DEL CONTRATISTA	0			
SUPERVISOR	JHON ENRIQUE BOHORQUEZ LOPEZ C.C. No 1.098.624.495										
REPRESENTATE LEGAL DE INSTITUCION EDUCATIVA	JHON ENRIQUE BOHORQUEZ LOPEZ					NIT	1.098.624.495		-	0	
FECHA DE INICIACION	BUCARAMANGA				AÑO	0		MES:	0	DIA:	0
FECHA DE TERMINACION	BUCARAMANGA				AÑO	0		MES:	0	DIA:	0
OFICINA GESTORA	RECTORIA										
OBJETO DEL CONTRATO											
0											
SEGÚN PROPUESTA ANEXA QUE HACE PARTE CONSSTITUTIVA DEL CONTRATO											
CONDICIONES :PARA EL CONTRATISTA : 1.) Manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 ; 2.) Solo tiene derecho a los emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo del presente Contrato sin formalidades plenas ; 3.) No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por el presente contrato, salvo autorización previa y escrita de la Institución ; 4.) Autoriza a la Institución para que por conducto de su Pagaduria, efectúe del primer pago a su favor las deducciones por concepto de los siguientes gravámenes ordenanzas para que sean transferidos al fondo u organismo correspondientes así: a.) Dos (2%) por ciento por cada mil o fracción, por concepto de Estampilla Pro-Desarrollo. b) Dos (2%) por ciento por cada mil o fracción, por concepto de estampilla Pro-Uis., c) Uno (0.5%) por ciento por concepto de Caja de Previsión social Municipal, D) Dos por ciento (2%) del valor total del contrato por concepto de Estampillas Pro- Hospitales Universitarios Públicos Departamento de Santander y los demás gravámenes de Ley a que haya lugar. 5.) Deberá cumplir con las obligaciones y gozará de los derechos de que trata el artículo 5° de la Ley 80 de 1993; 6.) La liquidación del presente contrato procederá de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 .7) Publicación en la Gaceta si e ello hubiere lugar. 8) De conformidad con lo establecido en al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 , EL CONTRATISTA debe cumplir con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Cajas de Compensación											
VALOR DEL CONTRATO:											
0											
\$0,00											
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
La Institución Educativa cuenta con la Disponibilidad Presupuestal requerida, la cual se adjunta al presente contrato así:											
No C.D.P.	0		FECHA	2025		07	14	RUBRO DE PRESUPUESTO:	0		
El presente contrato es de cuantía inferior a 28 S,M,L,V., se cancelará contraentrega a entera satisfacción por parte del supervisor											
Inhabilidades.- EL CONTRATISTA afirma, bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla dentro de las inhabilidades previstas en la Constitución y la Ley											
PLAZO DEL CONTRATO											
El término para la ejecución del presente contrato, contados a partir de que se agoten los requisitos establecidos en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 es: 0 Dias											
JHON ENRIQUE BOHORQUEZ LOPEZ Representante Legal INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL 804,003,766-3 C.C. 1.098.624.495						0 Contratista NIT 0 - 0					